

Resolución H.C.D. Nº 04

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO Cde. Expte. CON 10890/21 MESA DE ENTRADAS
30 ABR. 2021
MESA DE ENTRADA 11146/21

TESTIMONIO

VISTO:

El Expte CON 10890/21, ref. a Resolución manifestando preocupación por el aumento de femicidios en el país, y;

CONSIDERANDO:

Los 168 femicidios ocurridos en el país durante el periodo que va del 1 de Enero al 31 de Julio de 2020 y la falta de coordinación y responsabilidad de los diferentes organismos, Instituciones, junto al Poder Judicial que deben dar respuesta a las situaciones de violencia de género para proteger a las mujeres que transitan este flagelo.

Que desde el 11 de Marzo del 2020 donde la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo COVID-19 como una Pandemia, en nuestro país, el día 20 de Marzo del año 2020, por DNU 297/2020, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación para el Estado Nacional, se establecía para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en forma temporaria, la medida de aislamiento social preventiva y obligatoria ASPO.

Que fue esta misma medida de **cuidado** la que **expuso** a muchas mujeres a situación de violencia de género quedando desprotegidas e indefensa ante sus agresores. El miedo, emoción provocada ante la presencia del peligro, la vulnerabilidad por falta de oportunidades, el sometimiento ante la humillación dieron lugar a muchas mujeres y niñas, quienes ya padecían de este flagelo, quedaron atrapadas con su propio victimario y pasaran a sufrir mayores riesgos al ser ya víctimas de violencia de género y de abuso principalmente intrafamiliar encontrándose con el final más trágico, la muerte.

Que en el mes de Abril del 2020 cuando las denuncias de mujeres por violencia de género, especialmente intrafamiliar, aumentaron en un 39%, dato revelado por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad; desde ahí se encendía una nueva **alarma** donde cada denuncia transmitía un grito de **auxilio**.

Que fue la Línea 144 al mes de Septiembre del 2020, línea de **atención, contención y asesoramiento** para víctimas de violencia de género la que recibió más de 60.000 llamadas y ya al mes de Noviembre en lo que transcurría del año el número de víctimas por femicidio era de 175.

Que Planes como el “Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de Género”, Programas como “Acompañar” entre tantos, Organismos públicos como el propio Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que contó en el 2020 con un



Resolución H.C.D. Nº 04

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO MESA DE ENTRADAS
Cde Expte. CON 10890/21 30 ABR. 2021
MESA DE ENTRADA 1146/21

crédito presupuestario de 545.4885.282 millones de pesos, el Observatorio de violencia contra las Mujeres, Instituciones, herramientas como líneas de teléfono, botones antipático, publicidad, charlas, debates, capacitaciones como Ley Micaela, perimetrales, Defensorías, Comisarias y la lista podría seguir sumando en recursos y herramientas como también se siguen sumando las muertes de muchas mujeres.

Que es por lo ante expresado, importante como urgente repensar la falta de sistematización y de comunicación de los recursos disponibles que se encuentran a disposición para actuar ante hechos de violencia de género. La coordinación e información clara y precisa hoy deberían ser los puntos de partida y no así considerando la creación de más organismos.

Que fue el femicidio de Úrsula Bahillo, de 18 años, asesinada de 15 puñaladas en la localidad bonaerense de Rojas por su ex pareja, el día 8 de Febrero del 2021, el caso que volvió a conmocionar a todo el país y dejó al descubierto las fallas del sistema, el por qué no se llega a tiempo, el por qué no se logra salvar la vida de una mujer. La falta de responsabilidad, la falta de compromiso, el desoír a una VICTIMA, subestimar sus palabras, todo hizo a un conjunto de irresponsabilidades y negligencia por parte de quienes deben asistir y acompañar a la mujer en ese primer momento para poder salvarla de su victimario.

Que es el femicidio de Úrsula Bahillo un caso paradigmático, donde su fenecida afrontó un juicio oral solo a semanas de haber asesinado a Úrsula por otro caso de violencia de género del año 2017 en el cual fue condenado a 4 años de cumplimiento efectivo. Desde el 2017 al 8 de febrero del 2021 se sumaron 15 denuncias realizadas por Úrsula y su mamá, pero mientras tanto estaba libre para matar y así lo hizo. Como también la entrega de ese botón antipático, donde la autorización para que Úrsula pudiese usarlo llegó el mismo día que ella era asesinada. Un caso paradigmático pero que debe ser ejemplo de lo que **no** podemos permitir que siga sucediendo.

Que Úrsula Bahillo no es el único femicidio, ni el más atroz pero sí es el femicidio donde la VICTIMA ya sin vida descubre y corre el velo de lo que cientos de mujeres padecen al pedir el primer pedido de auxilio, al realizar una denuncia, al pedir que por favor protejan su VIDA, al pedir que protejan sus Derechos Humanos.

Que la desidia por parte de las Instituciones ante estas denuncias, la negligencia e impericia de funcionarios públicos por parte de quienes deberían actuar en primera línea dan lugar a que un victimario y femicida se mueva libremente con total impunidad, generando estas acciones a que una VICTIMA sufra, padezca y hasta termine con su VIDA.



MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO MESA DE ENTRADAS
Cde Expte. CON 10890/21 30 ABR. 2021
MESA DE ENTRADA 1146/21

Que es **urgente** la necesidad de trabajar sobre una propuesta de modificación legislativa que habilite a jueces y fiscales a que estos agresores sean detenidos en el primer acto de ataque cumpliendo una pena, sin esperar al hecho ya predecible por aquel que odia al otro por razones de género.

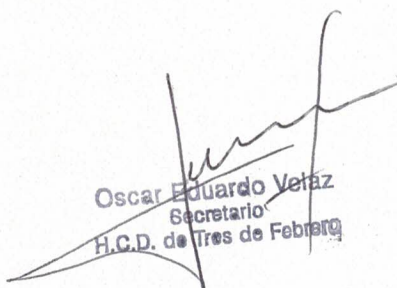
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### RESOLUCION

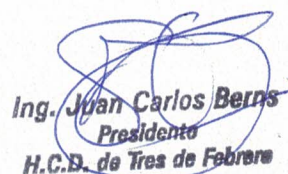
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero manifiesta máxima ----- preocupación por el aumento de femicidios registrados en todo el país y espera por parte de funcionarios públicos en general y en particular los que integran el Poder Judicial que actúen con el máximo compromiso y responsabilidad de conciencia, ética y moral en las causas que intervienen.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DE 2021-----

  
Oscar Eduardo Vetaz  
Secretario  
H.C.D. de Tres de Febrero



  
Ing. Juan Carlos Berns  
Presidente  
H.C.D. de Tres de Febrero